Villavicencio, 22 de abril de 2024

Señor(a)
NELSY BERNAL DUARTE
Establecimiento de comercio
MISCELANEA Y PAPELERIA NETELL
NIT. 31036936-1
nelsybernalduarte@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-029-2024

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA: **"PRESTACION DE SERVICIO DE, ANILLADO, LAMINACION CARNET, VELOBINDER Y IMPRESIONES A COLOR REDUCCION Y AMPLIACION DE DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS A CARTA Y OFICIO A BLANCO Y NEGRO Y A COLOR PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, y se recibirá la propuesta desde el **DÍA 22 DE ABRIL DE 2024, HASTA EL DÍA 23 DE ABRIL de 2024 A LAS 05:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.09** Otros gastos por adquisición de servicios, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTC. ($24.000. 000.oo). monto agotable.**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Será cancelado mensualmente mediante la presentación de la cuenta de cobro, y visto bueno por parte del supervisor.
Dicho valor corresponderá a los servicios efectivamente prestados y facturados dentro del periodo contractual, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución Salud" tiene previsto dentro del plan de compras la **PRESTACION DE SERVICIO DE, ANILLADO, LAMINACION**

CARNET, VELOBINDER Y IMPRESIONES A COLOR REDUCCION Y AMPLIACION DE DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS A CARTA Y OFICIO A BLANCO Y NEGRO Y A COLOR PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD". mismo que debe tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION
1	ANILLADO
2	LAMINACION
3	VELOBINDER O ARGOLLADO 1- 100 HOJAS EN POLICOVER
4	VELOBINDER O ARGOLLADO 100-300 HOJAS EN POLICOVER
5	IMPRESIONES A COLOR
6	REDUCCUIN Y AMPLACION DE DOCUMENTOS
7	FOTOCOPAIS CARTA A COLOR
8	FOTOCOPIAS OFICIO A COLOR
9	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el Contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos
3. Designar una persona idónea en temas de mantenimiento como Supervisor contrato
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la Naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.

8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.

2) Notificar con anterioridad si van a suspender el servicio.

3) Garantizar la buena calidad del material impreso y fotocopiado y la reserva de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato.

4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

5) Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera.

6) Acatar las indicaciones del Gerente o supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.

7) No ceder todo o parte del contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la ESE "Solución Salud".

8) Acreditar los pagos de parafiscales, seguridad social (pensiones y riesgos).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capitulo VII, Articulo 19, Literal b, del Acuerdo No. 003 de 2014, el cual señala:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTICULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. – Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (02) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar,

su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona Jurídica y representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales (Persona Jurídica y representante legal)
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Certificado de medidas correctivas (Representante legal)
13. No inclusión en la lista Clinton
14. Suscripción del formato SICOF Y SARLAFT

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la E.S.E. SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTIAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el termino de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

1) De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

PARAGRAFO 1: Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E. "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

PARAGRAFO 2: Cuando a juicio de la E.S.E. "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que, la suscripción del mismo no comporta relación, ni vínculo laboral alguno de la E.S.E. con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la E.S.E. resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen.

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem y por medio de la Plataforma Secop II. **Se debe totalizar la propuesta y traerla grabada en medio magnético (CD).**

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: juridico.compras@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUES ORTIZ
Gerente

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	**JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFUENTES**	**NOMBRE:**	**ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
CARGO:	**Abogado Oficina Asesora Jurídica**	**CARGO:**	**Jefe Oficina Asesora Jurídica**
PROYECTÓ		**REVISÓ**	